



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1679|90, caratulado: "Cámara Nacional Electoral s/ haberes (vacaciones no gozadas) OLIVERA SISTO, María Elena", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes obrantes a fs. 2 y 12 este Tribunal aprecia que corresponde la liquidación y pago de la feria judicial de julio de 1987, a favor de la ex-agente María Elena Olivera Sisto, quien no pudo hacer uso de ella a causa de una enfermedad de largo tratamiento, que principió en febrero de 1988 y culminó con su renuncia el 1°/05/90.

Por ello, SE RESUELVE:

Remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a los fines consignados en el considerando de la presente.

Regístrese y cúmplase.

MARIELA GABRIELA MARTÍNEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR CYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION